



CHACRAS DE CORIA, 18 de mayo de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 10217/2023, mediante el cual se solicita equivalencia de los espacios curriculares aprobados por la estudiante de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de esta Casa de Estudios Karen Vanesa OLATE en la Universidade Federal de Goiás (Brasil), y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante OLATE fue aceptada por dicha institución mediante el Programa AUGM, a fin de realizar una estancia de movilidad académica, durante el primer semestre de 2022.

Que la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado y la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias informaron al respecto.

Que el presente pedido se encuentra comprendido en el art. 3° de la Ordenanza N° 558/2014-C.D.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar equivalencia de los espacios curriculares rendidos y aprobados por la estudiante Karen Vanesa OLATE (DNI N° 40.269.534 – Legajo N° 4000802), en la Universidade Federal de Goiás (Brasil), con los correspondientes a la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de esta Casa de Estudios, conforme el siguiente detalle:

Espacios Curriculares cursados en la Universidad de Destino	Espacios Curriculares aprobados por equivalencia debiendo registrarse como “aprobado”
Impactos Ambientais do Uso das Terras	Evaluación y Mitigación del Impacto Ambiental
Gestão e Planejamento Ambiental	Agroecología
Estatística Aplicada	Bioestadística
Ecologia de Ecossistemas	Ecología General y de las Zonas Áridas
Administração Rural	Administración de las Organizaciones y Gerenciamiento Ambiental
Práticas Profissionalizantes	Práctica Profesional Supervisada

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Méd. Vet. Silvia VAN den BOSCH
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 295/2023 _ _ _ _

MFR